



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4743**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo, en el término de diez (10) días, lo siguiente:

- 1) Si existen convenios con el Superior Gobierno de la Provincia, a través de la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, referidos a la Ley N° 11.515 de fecha 6 de noviembre de 1.997.
- 2) Si en el caso de que se hayan construido los cinco (5) refugios para inundados en la Ciudad de Santa Fe, previstos en la ley, fueron transferidos al Departamento Ejecutivo Municipal.
- 3) Domicilio de cada uno de ellos.
- 4) Estado edilicio actual de los mismos y afectación que se le ha dado hasta la fecha.
- 5) Capacidad de alojamiento y dependencias con las que cada uno cuenta.
- 6) A cargo de quién está la responsabilidad de mantenimiento de los mismos.
- 7) Si fueron utilizados para alojamiento de las personas afectadas por la reciente inundación del mes de marzo de 2.007. En caso de no haber sido ocupados, detallar los motivos.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4743**

- 8) Si dentro de la misma Ley N° 11.515, se está llevando a cabo la obra proyectada denominada "Cuenca Río Salado Tramo Inferior – Desagües Ciudad de Santa Fe – Peñaloza III 1ª Etapa y estado actual de la misma.

SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia